

Propuesta: 1968/2018

Centro Gestor: Promoción Económica

Vista la convocatoria 2018 de la subvención en la modalidad de “Ayudas en especie” y en régimen de concurrencia competitiva de la línea de actuación 5 denominada “Fomento para la mejora y consolidación de empresas. Remárcate”.

ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada “Fomento para la mejora y consolidación de empresas”, convocatoria 2018 fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2018/954 de 29 de mayo de 2018, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 402323 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, lunes 13 de junio de 2018.

II.- La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 26 de septiembre de 2018 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 10 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 3 de octubre de 2018, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

III.- Se ha comprobado en el PIAC que no se han presentado alegaciones y/o documentación en el trámite de audiencia señalado.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 10 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará la puntuación provisional conforme a los criterios de concesión correspondiente a cada solicitud. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 10 b) de las bases que la Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Dice la letra c) de la base 10 que la propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

Firma 2 de 2	ALCALDE	30/10/2018	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Firma 1 de 2	SECRETARIA	26/10/2018	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación da50d825036c42d89f92749cbb420428001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1977 - Fecha Resolución: 30/10/2018



TERCERA.- Sigue diciendo la base 10 c) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

La letra d) de la base 10 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 11 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es). En tal caso, los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Dice la base 11 que los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo III y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en el PIAC.

No presentar el documento de aceptación en el plazo previsto supondrá que el beneficiario desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución. Lo que supone que el anterior plazo de diez días para aceptar la subvención en especie se reduzca a la mitad.

SEXTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2018, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base siete.

SÉPTIMA.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2018/954 de 29 de mayo de 2018 se avocó de manera puntual la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para aprobar la convocatoria 2018 y las bases que rigen la subvención y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO: CONCEDER subvención en la modalidad de ayuda en especie y concurrencia competitiva de la línea de actuación denominada "L.A. 5 Fomento para la mejora y consolidación de empresas. Remárcate". CONVOCATORIA 2018, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	2018/COM/06/02	HERMANOS SIVERO, S.L.	B76630961	2018/COM/06/02
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	30/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación da50d825036c42d89f92749cbb420428001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1977 - Fecha Resolución: 30/10/2018



--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/01	GARCÍA REYES	ANA	52830068B
------------	----------------	--------------	-----	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/03	FLEITAS RODRÍGUEZ	CARLOS JAVIER	43376519Z
------------	----------------	-------------------	---------------	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/04	SANTOS RODRÍGUEZ	JUAN FABIÁN	78392723Y
------------	----------------	------------------	-------------	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/05	MORALES GONZÁLEZ	INÉS ROCÍO	43357497J
------------	----------------	------------------	------------	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/06	PÉREZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	43357771B
------------	----------------	----------------	-----------------	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/07	MARTÍN PADILLA	JUAN ANTONIO	43356878S
------------	----------------	----------------	--------------	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/08	PÉREZ GONZÁLEZ	MARGARITA	43359426X
------------	----------------	----------------	-----------	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/10	RODRÍGUEZ LLANOS	MARÍA CANDELARIA	78616591S
------------	----------------	------------------	------------------	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/011	BORGES GONZÁLEZ	LAURA FELIPE	43372322A
------------	-----------------	-----------------	--------------	-----------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
------------------	--	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/012	MUEBLES PAEZ	SOCIEDAD LIMITADA	B38251575
------------	-----------------	--------------	-------------------	-----------

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/10/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/10/2018	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	



AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
-------------------------	---	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/013	HERNÁNDEZ LORENZO	MANUEL	52821684E
-------------------	-----------------	--------------------------	---------------	------------------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
-------------------------	---	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/014	LORENZO DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN	43343092Y
-------------------	-----------------	---------------------	-------------------------	------------------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
-------------------------	---	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/015	GONZÁLEZ MAMBEL	YNGRID IRAIMA	78647319S
-------------------	-----------------	------------------------	----------------------	------------------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
-------------------------	---	--	--	--

EXPEDIENTE	2018/COM/06/017	MARMOL ALCALÁ	MARÍA DEL CARMEN	30469464F
-------------------	-----------------	----------------------	-------------------------	------------------

AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €			
-------------------------	---	--	--	--

SEGUNDO: Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local, PIAC del Ayuntamiento o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

TERCERO: DENEGAR las solicitudes que se relacionan a continuación por los motivos que se expresan y los considerandos expresados en la presente resolución:

Nº EXP. TE.	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / NIE/ CIF	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
16	SCHIKORR POIRRIER	KARIN CHRISTEL	43368114G	La interesada no cumple el siguiente requisito (base segunda, apartado 3): quedan excluidas de la subvención las empresas que se hayan beneficiado de las subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos, en cualquiera de sus convocatorias, para las líneas de actuación: "Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras" y "Recuperación de locales comerciales vacíos en las zonas comerciales abiertas".

CUARTO: Tener por desistidos de su solicitud a las personas interesadas que se relacionan a continuación:

Firma 2 de 2
ALCALDE
30/10/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Firma 1 de 2
SECRETARIA
26/10/2018
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da50d825036c42d89f92749cbb420428001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1977 - Fecha Resolución: 30/10/2018



Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE/CIF	SITUACIÓN
2018/COM/06/09	GARCÍA BORGES	MARÍA DE LOS ÁNGELES	43348655A	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 16 al 27 de julio).
2018/COM/06/18	PÉREZ GONZÁLEZ	CLEMENTE	41970428M	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 16 al 27 de julio).

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

SEXTO: Comunicar a la Policía Local y a la Gerencia Municipal de Urbanismo la falta de licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad de los siguientes interesados:

2018/COM/06/09

2018/COM/06/18

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

OCTAVO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	30/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación da50d825036c42d89f92749cbb420428001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1977 - Fecha Resolución: 30/10/2018

